

ANEXO I

REGLAMENTO DE COBRO DE SERVICIOS EN EL

PARQUE DE LA FAMILIA Y PARQUE DEL BICENTENARIO

(EXPEDIENTE N° 60347 - 150847/18-2 CORRESPONDE)

Este Reglamento aplica a COBRO DE SERVICIOS cuya recaudación formará parte de los recursos propios de la UCPU y que abarca a Parque del Bicentenario y Parque de la Familia.

Este Reglamento entrará en vigencia al momento de la firma y publicación de la Disposición.

A través del presente instrumento se reglamentan los siguientes cobros de servicios y productos:

- Cobro de clases deportivas especiales.
- Cobro por uso de cancha de césped sintético.
- Cobro por uso de bicicletas.
- Cobro de espacio para realización de eventos.
- Cobro por espacio de locales gastronómicos.
- Cobro por uso de espacios en los predios de los Parques.

1) **COBRO DE CLASES DEPORTIVAS ESPECIALES**

Se considera "Clase Deportiva Especial" a aquellas brindadas por el personal de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos que por especificidad deportiva y/o material o implementos de uso requiere una especial preparación del profesor a cargo y/o provisión de dicho elemento deportivo.

CLASES DE POWER JUMP

Esta es una modalidad de clase deportiva aeróbica que se dicta utilizando un "mini trump".

Se dispondrá de 15 mini trump por clase y se dictarán dos clases rentadas a la semana acorde a la programación mensual, siendo comunicado previamente en redes sociales y cartelera.

Cabe mencionar que para asegurar la inclusión y el acceso a toda persona a las clases, se dictará una clase gratuita a la semana.

Precio de la clase: \$ 50,00.

Fundamentación: El cobro de dicha actividad, se fundamenta en los costos que implica el mantenimiento de los Mini Trumps, como ser recambio y mantenimiento de loneta, cambio de resortes, costos de licencias eventuales que se debe abonar por el dictado de las clases.

2) COBRO POR USO DE CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO

La cancha de césped sintético está disponible en todo el horario de apertura del Parque y puede ser utilizada por cualquier visitante que así lo desee. Existen clases programadas de entrenamiento gratuito para distintas edades y en distintos horarios.

El servicio es prestado en las instalaciones del Parque del Bicentenario, en la Cancha de Césped Sintético y está dirigido a instituciones o particulares que soliciten realizar un torneo, campeonato de fútbol o quieran impartir clases al aire libre.

Precio por uso de cancha de césped sintético: \$ 800 (1 hora).

Fundamentación:

La rentabilidad de dicha actividad será destinada a parte de los costos de mantenimiento que implica tener en condiciones la cancha de futbol sintético, como ser tratamiento de caucho, cambio de paño, manteniendo de arco, entre otros.

3) COBRO POR USO DE BICICLETAS

Este servicio incluye el uso de las bicicletas disponibles en el Parque, donadas por Fundación Banco Macro que incluye bicicletas de tres tamaño y algunas con sillas para bebés.

El servicio es prestado en el Parque del Bicentenario. Consiste en el alquiler de una bicicleta de acuerdo a lo solicitado por el visitante.

Precio por uso de bicicletas: \$50 la hora.

Fundamentación:

La rentabilidad de dicha actividad será destinada a los costos de mantenimiento de bicicletas y reinversión en nuevas unidades o adicionales como bicicleteros, cartelería, cascos, etc.

4) COBRO DE ESPACIO PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS

El servicio es prestado en el Parque del Bicentenario y/o Parque de la Familia. Consiste en brindar un espacio, con el objeto de que una persona física o jurídica lleve adelante un evento o actividad previamente revisado, autorizado y acordado con la administración de la UCPU.

Procedimiento:

El organizador solicita a través de una nota a la Administración de la UCPU, la realización de un evento o actividad en el predio de algunos de los Parques, indicando fecha, horario, detalle y otras características del mismo.

La administración, coordina con el organizador la realización del mismo, y se acuerdan los recursos que el Parque debe aportar, tales como disposición del personal, energía eléctrica, otros. El evento puede ser calificado como:

- A) Grande: El precio será de \$ 15.000.
- B) Mediano: El precio será de \$ 6.000.
- C) Pequeño: El precio será de \$ 3.000.

Fundamentación:

La rentabilidad de dicha actividad se fundamenta en costos y gastos que se realizan para posibilitar la realización de eventos a personas privadas, tanto físicas como jurídicas, tales como energía eléctrica, publicidad en redes y otros medios, disposición del personal, insumos de los baños, otros.

Así mismo, la Administración de la UCPU podrá contemplar la cesión de uso gratuito a instituciones u organismos que por distintas razones ameriten acompañar por un fin solidario, social, educativo u otro.

5) COBRO POR USO DE ESPACIO DE LOCALES GASTRONÓMICOS

Los contratos de los 12 puestos gastronómicos vigentes en Parque de la Familia se renuevan en forma anual. Estos locales se convierten en valiosos puntos de venta de emprendimientos de tipo familiares/unipersonales que ayudan al sostenimiento de familias de la zona. Cada emprendedor debe celebrar un contrato con la UCPU, el cual puede ser renovado en el caso de cumplir con los requerimientos y reglamentos del Parque.

Precio: \$1.000 (mil pesos cada local mensual).

Fundamentación:

La existencia de estos locales y su uso permanente genera un constante uso de las instalaciones, de los sanitarios y servicios tales como electricidad. Por ello los ingresos estarán dirigidos al mantenimiento de los locales.

6) COBRO DE ESPACIOS EN LOS PREDIOS DE LOS PARQUES

La persona interesada en alquilar un espacio dentro de los predios de algunos de los Parques solicitara a través de una nota a la Administración de la UCPU, el motivo de la necesidad, la cantidad de metros cuadrados que utilizara, días, horario, detalle y otras características. Los proyectos se convierten en valiosos puntos de venta de emprendimientos de tipo familiares/unipersonales que ayudan al sostenimiento de familias de la Provincia.

Precio por uso de los espacios: Quedará a disposición de la Administradora de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos la determinación del monto a percibir, teniendo en cuenta una serie de factores, a saber, cantidad de días, horarios, personal, servicios (energía eléctrica, agua), etc.

Procedimiento:

Cada emprendedor debe celebrar un contrato con la UCPU que deberá ajustarse a las Normativas Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes para el emprendimiento que se vaya a realizar, ajustándose también al reglamento de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos.

Fundamentación:

La coordinación articulada de la parte pública con la privada resulta de vital importancia para brindar así mayor cantidad de servicios y de mejor calidad a los visitantes.

7) PROCEDIMIENTO GENERAL DE PAGO

- General ambos Parques:
 - Cobro de espacio para la realización de eventos y cobro de espacios en los predios de los parques: previo a la realización del mismo se deberá transferir el monto establecido a la Cuenta Corriente N° 310009413057182 a nombre de la UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, CBU 2850100630094130571821, ALIAS: PARQUES.URBANOS, Identificación Tributaria

30-71496847-1. El comprobante luego se adjuntara en el expediente para su regularización en el Sistema contable de la Provincia de Salta.

- Parque del Bicentenario:
 - Cobro de clases deportivas, cobro por el uso de cancha de césped sintético y cobro por el uso de bicicletas: El interesado deberá dirigirse al sector de Bienvenida y Servicios al Visitante, ubicado en la entrada principal del predio del Parque del Bicentenario para abonar. En dicho acto se le extenderá un ticket/factura con el cual podrá hacer uso del servicio abonado.

- Parque de la Familia:
 - Cobro por espacios de locales gastronómicos: Los locatarios de los puestos gastronómicos deberán dirigirse a la Coordinación del Parque de la Familia, ubicada en el SUM, del 1 al 10 de cada mes a abonar mes anticipado el monto establecido, dentro del mes desde la Coordinación del Parque de la Familia deberán dirigirse al sector de Bienvenida y Servicios al Visitante ubicado en el predio del Parque del Bicentenario para rendir lo recaudado y retirar los tickets/facturas correspondientes para su entrega a los locatarios, los cuales los deberán conservar como comprobante de pago realizado.

Este Reglamento queda sujeto a futuras modificaciones en cuanto a incorporación de nuevos servicios y/o modificaciones de las tarifas aquí mencionadas. Para estas actualizaciones se emitirán las Disposiciones de la UCPU correspondientes.



Lt. Lic. Mariana del Valle Gallardo
Administradora de la Unidad Coordinadora
de Parques Urbanos de la Provincia de Salta